

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 24 JUN. 2025

VISTO: la reunión del Grupo de Trabajo sobre el Reglamento Nº 7 ("Régimen Único de Dimensiones Máximas de los Convoyes de la Hidrovía") de la Comisión del Acuerdo de la Hidrovía Paraguay-Paraná, a realizarse entre los días 25 y 26 de junio de 2025 en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;-----

CONSIDERANDO: I) que la República ejerce la coordinación del referido Grupo de Trabajo;-----

II) que se trata de un encuentro presencial entre los representantes en el Grupo de Trabajo de los Países Signatarios del Acuerdo de Santa Cruz de la Sierra, instancia clave para avanzar en las definiciones que permitan llevar a cabo una navegación *in situ* en el Río Paraná, en el tramo San Lorenzo (República Argentina) - Nueva Palmira (República Oriental del Uruguay), que permita comprobar técnicamente la seguridad de la navegación en las dimensiones máximas de 290 metros de eslora por 65 metros de manga;-----

III) que por los temas a ser tratados y las negociaciones que pudieran suscitarse, resulta de especial interés la participación del señor Director General del Área para Asuntos de Frontera, Límites y Marítimos, Embajador Carlos Amorín Tenconi;-----

IV) que por razones de traslados y horarios de la reunión, el señor Embajador Carlos Amorín Tenconi deberá partir de Montevideo el día 24 de junio de 2025 para llegar a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina el mismo día;-----

V) que por razones de índole personal el señor Embajador Carlos Amorín Tenconi pernoctará en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 26 de junio de 2025, por lo que corresponde abatir dicho viático en un 60%, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 147,00 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y siete con 00/100); emprendiendo su regreso a la República el día 27 de junio de 2025;-----

VI) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, es de U\$S 368,00 (dólares estadounidenses trescientos sesenta y ocho con 00/100);-----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la

725818 17.

redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nº 19.924 de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley Nº 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto Nº 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto Nº 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto Nº 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto Nº 07/009 de 2 de enero de 2009; Decreto Nº 108/15 de 7 de abril de 2015; Decreto Nº 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 421/020 de 1º de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 216/021 de 3 de noviembre de 2021;-----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
(en ejercicio de atribuciones delegadas)

RESUELVE:

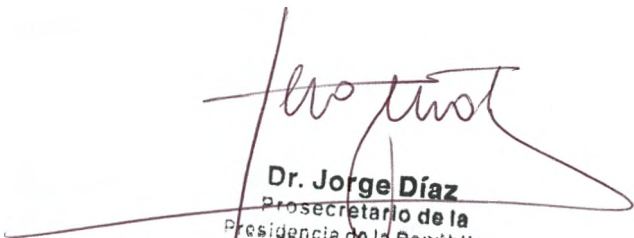
1º- Designase en Misión Oficial al señor Director General del Área para Asuntos de Frontera, Límites y Marítimos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Carlos Amorín Tenconi, del 24 al 26 de junio de 2025, para participar en la reunión del Grupo de Trabajo sobre el Reglamento Nº 7 ("Régimen Único de Dimensiones Máximas de los Convoyes de la Hidrovía") de la Comisión del Acuerdo de la Hidrovía Paraguay-Paraná, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.---

2º- El viático correspondiente al señor Embajador Carlos Amorín Tenconi por dos (2) días (24 y 25 de junio de 2025) en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina por un importe diario de U\$S 368,00 (dólares estadounidenses trescientos sesenta y ocho con 00/100), y por 1 (un) día (26 de junio de 2025) por un importe diario de U\$S 147,00 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y siete con 00/100) en la misma ciudad, se atenderá con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º- El precio del pasaje correspondiente al señor Embajador Carlos Amorín Tenconi por el trayecto Montevideo / Buenos Aires / Montevideo resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los U\$S 337,00 (dólares estadounidenses trescientos treinta y siete con 00/100) y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República